



54000

RESOLUCIÓN No.

000071

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA” MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA”**

La directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Resolución 1888 de 2015, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 3445 de 2016, 9555 de 2016, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y el Decreto 1084 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todas las entidades de carácter público o privada que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 “ Por medio de la cual se expide el Código de la infancia y la adolescencia”, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado, además es competencia del ICBF en calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Con fundamento en los considerandos expuestos, el ICBF por medio de las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2010 y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones 6130 de 2015, 3445 de 2016, 9555 de 2016, 4242 de 2017, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan sus servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes.



Que la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida "DAVIDA"**, es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y regida por las normas de derecho privado, identificada con el número de identificación tributaria NIT **801-000.493-3**, con domicilio principal en el Municipio de La Tebaida Quindío, con personería jurídica número 1317 de diciembre 12 de 2014 expedida por el ICBF y representada legalmente por la señora **LUZ DARY CHAVEZ LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.890.013** de Armenia Quindío.

Que mediante Resolución 030 de enero 19 de 2017 expedida por el ICBF se le otorgó licencia de funcionamiento bienal a la institución denominada la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida "DAVIDA"**, para la Modalidad Externado-Media Jornada.

Que la Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida "DAVIDA"**, presento solicitud por escrito aportando los documentos exigidos con el fin de obtener licencia de funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, para la sede ubicada en la calle 17 carrera 9 BIS esquina Urbanización los Cristales, La Tebaida Quindío.

Que la institución quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención a los niños, niñas y adolescentes con edades entre 2 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental y cognitiva, así como a mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que atendiendo la solicitud presentada por parte de la **"ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida "DAVIDA"**, encaminada a obtener licencia de funcionamiento y con fundamento en la necesidad de la prestación del servicio, se ordenó la conformación de un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos consagrados en las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2018, 3435 de abril 20 de 201 y 8282 de 2017.

Que mediante Acta número 4 de enero 24 de 2019 del Comité de Mezclas de Poblaciones y/o modalidades aprobó la mezcla de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida "DAVIDA"**, ubicada en la Calle 17 Carrera 9 Bis Esquina urbanización Los Cristales, Municipio de La Tebaida, Departamento del Quindío. Entidad que se encuentra se encuentra prestando servicio a las modalidades: Externado Media Jornada y Externado Jornada Completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que los días 24 y 25 de enero de 2019, el equipo de profesionales de licencias de funcionamiento realizó visita a la sede de **LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida "DAVIDA"**, con el fin de otorgar licencia de funcionamiento para la modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**.



Que, de acuerdo con el recorrido hecho por la unidad de servicio, la revisión de las historias de atención y en diálogo con los funcionarios de la institución, se constató que los requisitos técnicos y administrativos están siendo aplicados durante la prestación del servicio, lo cual se hizo por medio de la intervención de los profesionales integrantes del equipo de licencias de funcionamiento determinó que cumple con los requisitos atinentes a los lineamientos técnicos 2016 y 2017 para la Modalidad Externado -Media Jornada Discapacidad, por lo expuesto se recomienda conceptuar de forma favorable la solicitud de licencia de funcionamiento Bial por el término de dos (2) años para la prestación del servicio en la unidad ubicada en calle 17 carrera 9 Bis esquina Urbanización los Cristales, La Tebaida Quindío.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por el término de dos (2) años, Licencia de Funcionamiento Bial a la ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA" DE LA TEBAIDA "DAVIDA" MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA.

1. Clase de licencia	Bial
2. Término de vigencia	2 años
3. Modalidad	Externado Media Jornada Discapacidad
4. Población Objeto de atención	niños, niñas y adolescentes con edades entre 2 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental y cognitiva, así como mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
5. Capacidad de atención instalada	30 cupos
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones.	Calle 17 carrera 9 Bis esquina Urbanización los Cristales, La Tebaida Quindío.
7. Inmueble donde se encuentra la Sede Administrativa	Calle 17 carrera 9 Bis esquina Urbanización los Cristales, La Tebaida Quindío

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

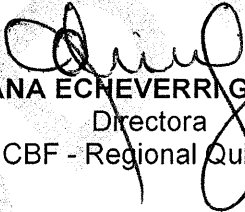
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución personalmente o a través de su representante legal o apoderado de la mencionada Asociación dentro de los cinco (5) hábiles días siguientes a su expedición, en caso de no poderse realizar en dicho término, se fijará mediante aviso en un lugar visible de la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de este acto administrativo.


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y uno (31) días de enero de 2019.



**ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ**  
Directora  
ICBF - Regional Quindío

  
Elaboró y Revisó: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional



54200

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, el cuatro (04) día del mes de febrero de 2019, Compareció ante la Dirección del ICBF Regional Quindío Oficina del Grupo Jurídico la señora **LUZ DARY CHÁVEZ LÓPEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.890.013 de Armenia Quindío, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"** con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución número 000071 de enero 31 de 2019, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA" MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA DISCAPACIDAD"**, identificada con el número de identificación tributaria NIT 801.000.493-3, para la sede ubicada en la Calle 17 Carrera 9 Bis Esquina Urbanización Los Cristales, La Tebaida Quindío.

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita de copia de la Resolución número 000071 de enero 31 de 2019, además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma ante la Directora Regional del ICBF.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

*LuZ Dary Chavez*

NOTIFICADO (A)  
**LUZ DARY CHÁVEZ LÓPEZ**  
Representante Legal  
Asociación DAVIDA  
C.C. No 41.890.013 de Armenia Quindío

*ana maria giraldo martinez*

NOTIFICADOR (A)  
**ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Quindío  
C.C. No 41.927.200 de Armenia Quindío

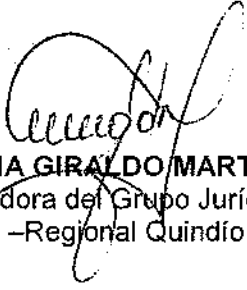
54200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución Número 000071 de enero 31 de 2019, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA” MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA DISCAPACIDAD**” se notificó de manera personal el día cuatro (04) de febrero de 2019, al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA” MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA DISCAPACIDAD**, la señora Luz Dary Chávez López identificada con la cédula de ciudadanía 41.890.013 de Armenia Quindío, al cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindío, febrero (05) de dos mil diecinueve (2019).



**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF –Regional Quindío